

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

Visto:

El Proyecto presentado por el Sr. Concejal por la mayoría, Don Reimundo Ribero, como complemento a la Ordenanza de Tránsito vigente, relacionada con los requisitos que deben regir para el otorgamiento de permisos para Taxímetros, los que deberán ajustarse a la Reglamentación de varios puntos y considerando que dicho Proyecto es de real aplicación: el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

- Art. 1º)- Los permisionarios de Taxímetros, deberán poseer Seguro de Pasajeros obligatorio.
- Art. 2º)-Jijar en la Terminal de Omnibus, la parada de Táxis, para lo cual se procederá a instalar un teléfono para tal efecto.-
- Art. 3º)-La parada será de carácter obligatorio, y cubierta por los sres. Taxistas, durante las veinticuatro horas del día.-
- Art.4º)- Los Turnos deberán ser fijados de común acuerdo en re los propietarios de Táxis, y comunicarlos al D.E..-
- Art. 5º)- El no cumplimiento de dicha disposición, a la que alude el Art. 4º , será penada por multas de la siguiente escala: Primera infracción, llamado de atención- Segunda infracción, multa de \$ Cien (\$100.00) Tercera infracción, retiro del Permiso de Táxi.-
- Art. 6º)- El orden de salida será teniendo prioridad el Táxi de Guardia, y saldarn en orden de llegada.-
- Art. 7º)- A partir de la presente Ordenanza, no se otorgarán Patentes de Táxis a Vehículos, cuyos modelos tengan una antigüedad mayor de DOCE (12) años de la fecha de la solicitud.-
- Art. 8º) -Los coches consignados como TAXIS, serán considerados de "Servicios Públicos", por lo cual no podrán ser destinados a otras utilizaciones con fines de lucro.-
- Art. 9º)- Todo Automotor destinado a TAXI, deberá llevar en lugar bien visible un cartel que lo identifique como tal.-
- Art. 10º)- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en sesión de fecha 16 de Julio de 1974.==

Juan B. Riccardino
JUAN B. RICCARDINO
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



Jorge Ricardo Castillo
DR. JORGE RICARDO CASTILLO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE